

RESOLUCIÓN No. 273 DEL 08 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 193 del 8 de abril de 2025”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la planta de empleos de la entidad, del cual es titular la señora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.430.725, se encuentra en vacancia temporal de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 727 del 22 de septiembre de 2023, en el que tomó posesión el 18 de octubre de 2023, como consta en el acta de posesión No. 146 de la misma fecha.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, evaluadas las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa. Versión 8 adoptado por el Sistema de

**RESOLUCIÓN No. 273 DEL 08 DE MAYO DE 2025**

“Por la cual se deroga la Resolución No. 193 del 8 de abril de 2025”

Gestión (MIPG), el 1º de marzo de 2025, publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No. 2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos definitivo efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20257300137363 del 14 de marzo de 2025 y la manifestación de interés presentada bajo el No. 20257100060112 del 17 de marzo de 2025, mediante Resolución No. 193 del 8 de abril de 2025 se encargó al señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.939, Profesional Universitario Código 219 Grado 10, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, al acreditar el derecho preferencial y cumplir los requisitos del encargo,

Que la Resolución No.193 del 8 de abril de 2025 se publicó en la página web el 14 de abril de 2025, para que los servidores con derechos de carrera administrativa que se consideraran afectados interpusieran la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, surtida el 15 de abril de 2025.

Que transcurrido el término señalado con anterioridad no se recibieron reclamaciones, sin embargo, mediante comunicación No. 20251700185643 del 15 de abril de 2025, el señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** manifestó su decisión de no aceptar el encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 en la Dirección de Asuntos Locales y Participación a la luz de lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2025, argumentando su aspiración de acceder a un empleo con un grado más alto en el marco de las próximas convocatorias de encargos que se lleven a cabo en la Secretaría.

Que de conformidad con el Criterio Unificado sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el encargo ha sido concebido, entre otros, como forma de provisión transitoria de un empleo indicando que:

“(...) el encargo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción. (...)”

Que, en virtud de lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.5.1.12 señala:

*“(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta** (...)”*
Subrayado y negrilla fuera de texto

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, deroga la Resolución No. 193 del 8 de abril de 2025, mediante la cual se encargó al señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.939, Profesional



RESOLUCIÓN No. 273 DEL 08 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se deroga la Resolución No. 193 del 8 de abril de 2025”

Universitario Código 219 Grado 10, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución N° 193 del 08 de abril de 2025, por la cual se encargó al señor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.939, Profesional Universitario Código 219 Grado 10, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Asuntos Locales y Participación conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución al servidor **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** y a la servidora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Oficina Asesora de Planeación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de Gestión Financiera, de Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la **Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.**

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**Secretario de Despacho****Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Proyectó: Bibiana Quesada Mora – Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Gloria Patricia Castro Gómez - Profesional Especializado Código 222 Grado 26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos - Abogada Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 273 DEL 08 DE MAYO DE 2025

"Por la cual se deroga la Resolución No. 193 del 8 de abril de 2025"

Documento 20257300216393 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Rozo Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-05-2025 08:50:14
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 08-05-2025 08:03:08
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 08-05-2025 07:39:42
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 07-05-2025 17:20:16
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 07-05-2025 14:25:50
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 06-05-2025 19:29:42
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 06-05-2025 15:20:04
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 06-05-2025 10:33:28
 6595119494a554670484e9e7175b4b1ad5bf17b93f94ec306c3d558a71c89058 Codigo de Verificación CV: 5f524	